



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE RASCAFRIA

### ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA TRECE DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

#### ASISTENTES:

**ALCALDESA-PRESIDENTA**  
D<sup>a</sup> ANA MARÍA GARCÍA MASEDO

#### **CONCEJALES**

D<sup>a</sup> MARÍA ELENA RODRÍGUEZ SANTIAGO  
D. FRANCISCO BUSTARVIEJO SÁNCHEZ  
D. DANIEL SANZ NIETO  
D. RICARDO DÍAZ LOMO  
D<sup>a</sup> YOLANDA AGUIRRE GÓMEZ  
D. SANTIAGO MARCOS GARCÍA  
D. CÉSAR BARTOLOMÉ GONZÁLEZ  
D<sup>a</sup> MERCEDES BÉJAR GARCÍA

#### **SECRETARIO**

D. ADOLFO GIRON DE MEDRANO

#### NO ASISTENTES:

D. ÁNGEL GARCÍA MERINO (Justifica su ausencia)  
D<sup>a</sup> MARTA BARRIOS ORTEGA (Justifica su ausencia)

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Rascafría, siendo las catorce horas del día trece de marzo de dos mil trece, previa convocatoria al efecto, se reúnen los Señores miembros del Pleno de la Corporación reseñados anteriormente, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup> Ana María García Masedo y la asistencia del Sr. Secretario D. Adolfo Girón de Medrano.

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión anterior distribuida a los Señores Concejales, que es la correspondiente a la sesión celebrada el día veinticuatro de enero de dos mil trece.

No presentándose correcciones a la misma, ésta es aprobada por unanimidad de los miembros corporativos que asistieron a la sesión.

**SEGUNDO.- DECRETOS DICTADOS E INFORMES DE INTERÉS MUNICIPAL.**

Por parte del Sr. Secretario se hace referencia a los decretos dictados por la Alcaldía que comprenden desde el nº 01/2013 al 03/2013, ambos inclusive, cuya copia de los mismos, se encuentra en posesión de los portavoces de los grupos políticos municipales, quedando enterados los Señores Concejales de su contenido.

Da cuenta igualmente a los miembros corporativos de las licencias urbanísticas concedidas por el Sr. Concejal delegado de Urbanismo y que vienen distribuidas de la siguiente forma:

Catorce licencias de obra menor, y una licencia de primera ocupación de vivienda. Vienen recogidas en 15 decretos que comprenden desde el nº 01/2013 al 15/2013, ambos inclusive, habiendo sido entregado copia de los mismos a los portavoces de los grupos políticos municipales, quedando enterados todos los miembros corporativos de su contenido.

Acto seguido, **la Sra. Alcaldesa informa a la Corporación** de los siguientes asuntos de interés municipal que a continuación se detallan, quedando enterados todos los miembros corporativos de su contenido:

**- Sociedad General de Autores y Editores:**

Da cuenta del escrito presentado por dicha Sociedad con fecha 7 de diciembre de 2012, por el que recuerda la obligación legal de regularizar los derechos de autor pendientes, en cumplimiento de la Ley de Propiedad Intelectual y reclama del Ayuntamiento los presupuestos de gastos de los actos celebrados durante los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, para proceder a emitir la oportuna factura. Comunica que sobre este asunto se ha dado traslado al abogado del Ayuntamiento para que se ponga en contacto con ellos y mantener una reunión con la finalidad de clarificar la posible deuda, dado que lo correspondiente al ejercicio 2007, según los datos existentes en el Ayuntamiento, está liquidado y, lo que corresponda al ejercicio 2008 podría estar prescrito y además

existe un convenio suscrito entre la FEMP y SGAE y al que está adherido este Ayuntamiento, por el que habría que aplicar un 25 por 100 de bonificación a la deuda resultante.

- **Contratación de un técnico de consumo:**

Comunica la contratación de D. José Antonio Fernández Alcantud, técnico que venía prestando en el Ayuntamiento el servicio de información y defensa al consumidor a través de Ausbanc, empresa contratada por la Comunidad de Madrid. Servicio que ha dejado de prestar y que este Ayuntamiento retoma a través del citado técnico con una asistencia al menos de un día al mes. Explica los pormenores del contrato y la presencia del técnico el primer sábado de cada mes para asistir a todo el vecino que lo necesite.

- **Legalización del club del jubilado:**

Informa que pretende legalizar el club del jubilado, que se encuentra sin licencia de actividad y funcionamiento. Para ello se hace necesario la redacción de proyecto por técnico competente y la adecuación del establecimiento a la normativa vigente. Comunica que una vez consultado el trabajo con diferentes técnicos y que éstos ofertaban en torno a los 2.000 euros, se ha optado, a través del ingeniero técnico municipal, la contratación del ingeniero técnico industrial D. José Luis González Sánchez, por un total de 970 euros, más el I.V.A.

- **Día de la mujer:**

Da cuenta que con motivo de la celebración del Día internacional de la Mujer llevada a cabo el pasado 8 de marzo, la FEMP hizo una declaración institucional, para que los Gobiernos Locales de España se sumaran a la conmemoración de esa jornada con la realización de actos de sensibilización y la aprobación de declaraciones que reflejen el compromiso de los Ayuntamientos con las políticas de igualdad de género. Celebrándose el citado día un acto institucional en la Comunidad de Madrid, en la Real Casa de Correos y a la que asistió con la Concejala de Asuntos Sociales.

Comunica igualmente, que el próximo día 15 de marzo a las diecisiete horas, se celebrará un acto a través de la Mancomunidad de Servicios Sociales, organizado por la mediadora de igualdad, sobre un taller relativo a "Mujeres significativas."

- **Mancomunidades:**

Comunica que en el informe de rendición de cuentas del ejercicio 2011 emitido por la Cámara de Cuentas de Madrid, ha observado

que las tres Mancomunidades a las que pertenece el municipio de Rascafría no han rendido sus datos económicos a la citada Institución.

La Mancomunidad de Servicios Culturales nos ha informado de la precaria situación en que se encuentran, con la eliminación además de algunas subvenciones que venían percibiendo, teniendo además serias dudas sobre su continuidad, tal y como se ha informado por medio de su Presidente.

Por lo que respecta a la Mancomunidad de Servicios Sociales, en la reunión del pasado 1 de febrero, nos comunicó que están trabajando para actualizar las cuentas. Aunque existe otro tipo de preocupación, como es la situación que pueda encontrarse si continúa adelante el Proyecto del Gobierno sobre la regulación de la Administración Local.

Sin embargo la Mancomunidad del Valle de Lozoya, aparte de no presentar las cuentas, no nos han informado de la situación y además se han percibido dos subvenciones, una por importe de 80.000 euros con destino a infraestructuras turísticas, para el municipio de Garganta, "Camino del Cuadrón a Buitrago" y otra relativa a gastos corrientes por importe de 6.205,15 euros, careciendo de otra información.

Por lo que ha decidido, con el consentimiento del Pleno, remitir a la Presidenta de la Mancomunidad, así como a la Secretaria-Interventora, un escrito requiriendo información de las subvenciones y que las Cuentas sean rendidas para su remisión a la Cámara de Cuentas de Madrid y lo que puede suponer esta situación con el Proyecto del Gobierno sobre la regulación de la Administración Local.

Sobre este punto, todos los Concejales muestran su conformidad al escrito mencionado por la Sra. Alcaldesa.

### **TERCERO.- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE LA SIERRA NORTE.**

Visto el acuerdo adoptado por mayoría absoluta por el Pleno de la Mancomunidad de Servicios Sociales en su sesión del pasado 1 de febrero de 2013 para modificar sus Estatutos en relación con el artículo 3, relativo a fines y competencias, incluyendo la formación para el empleo y la promoción del Empleo y actividades de intermediación laboral.

Considerando que la incorporación de los citados fines a los Estatutos, no afectan sustancialmente a las características definitorias de la Mancomunidad, por tratarse de materias conexas con los fines iniciales, por lo que el procedimiento se simplifica con una ratificación por los Plenos de los municipios mancomunados.



Los miembros corporativos acuerdan por unanimidad de los ocho miembros asistentes a la sesión de los once que legalmente constituye la Corporación y por tanto, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, lo siguiente:

1º Ratificar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Mancomunidad de Servicios Sociales en su sesión de fecha 1 de febrero de 2013 de modificación de sus Estatutos en relación al artículo 3, añadiendo los siguiente fines:

- l) Formación para el empleo
- m) Promoción del Empleo y actividades de intermediación laboral.

2º Remitir a la Mancomunidad de Servicios Sociales el presente acuerdo de ratificación a los efectos oportunos.

**CUARTO.- PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL CLUB DEL JUBILADO.**

La Sra. Alcadesa da cuenta a la Corporación de la conveniencia de proceder a la licitación de la explotación del Bar del Club del Jubilado por haber cumplido los plazos establecidos en el contrato.

Manifiesta que se ha elaborado un Pliego de condiciones que servirá de base para la adjudicación, que tiene carácter de Borrador, para que sea estudiado por todos los Concejales y aporten las sugerencias que consideren más oportunas, debiéndose llevar a un Pleno posterior para su aprobación.

También hace referencia a la lista de precios que ha de regir en el Bar del Club del Jubilado y que debe ser aprobada por el Ayuntamiento. Se propone establecer una lista de precios especial para los jubilados y la posibilidad de una lista de precios libre (precio de mercado) para los no jubilados y también la posibilidad de hacer los listados de forma periódica (al menos una vez al año).

**QUINTO.- ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS CORRESPONDIENTES A LAS PAGAS EXTRAS DE NAVIDAD.**

La Sra. Alcadesa da cuenta a los miembros corporativos del escrito recibido por la Delegación del Gobierno en Madrid, solicitando de la Corporación un acuerdo de no disponibilidad de los créditos previstos para el abono de las pagas extraordinarias, con el fin de inmovilizar y, en su caso, afectar estos créditos a la realización de aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la



cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos.

Da cuenta del informe emitido por el Secretario del Ayuntamiento donde pone de relieve el compromiso que debe adoptar la Corporación:

**1.- Inmovilizar**, en el ejercicio 2012, los créditos previstos para el abono de las citadas pagas.

**2.- Afectar estos créditos** a la finalidad que en el propio artículo se cita (aportaciones a planes de pensiones o asimilados) sin que puedan destinarse a ningún otro objeto, ni en el ejercicio 2012 ni en ejercicios futuros.

Toma la palabra el Concejal del grupo municipal popular D. César Bartolomé González, que dice actuar como portavoz del citado grupo ante la ausencia de la titular ya que así se lo ha encargado y da lectura al siguiente escrito que se transcribe literalmente:

Al tratar este punto nos gustaría ser informados por quien corresponda sobre algunas dudas que se nos presenta al Grupo Popular, sobre la solicitud de un acuerdo plenario respecto al compromiso de no disponibilidad de créditos correspondientes a las pagas extras de Navidad.

En primer lugar se solicita nos informe de las razones que han motivado el que no se diera cuenta en el pleno, celebrado el 24 de enero de 2013, al menos en el apartado de informes de interés municipal, de este requerimiento del que se tenía constancia desde el día 7 de diciembre de 2012.

Más sorprendente aun nos parece, el que la Señora Alcaldesa en el mismo Pleno y en el informe incluido en dicho punto de escritos de interés municipal, habla de las pagas extraordinarias de Navidad, omitiendo cualquier referencia a esta comunicación.

Así mismo, la información aportada por la Secretaría nos dice que es lo que hay que hacer según la legislación, pero no adjunta documento alguno que acredite la inmovilización, en el ejercicio del 2012, de los créditos correspondientes a las citadas pagas. Lo mismo que no se expone, de forma fehaciente, a cual de los conceptos contenidos en la Ley han sido afectados estos créditos.

Finalmente expresar la presunción de que, las preguntas formuladas en el Pleno anterior, referente al Decreto de Alcaldía 42/2012, de fecha 12 de diciembre de 2012, sobre retribuciones o pagas adicionales percibidas por los empleados públicos, pudieran tener estrecha relación e incluso no ser legales en aplicación de lo dispuesto en la legislación vigente para garantizar la estabilidad presupuestaria. Tampoco se tiene constancia de la modificación de crédito que ampare las retribuciones anteriormente expresadas.

Como comprenderán los miembros corporativos de este Grupo Municipal Popular en base a estas dudas se abstendrá en la votación”.

Seguidamente se le da contestación a lo expresado anteriormente, diciéndole en primer lugar que él no figura como portavoz del grupo municipal popular ni siquiera como suplente.

Si no se llevó al Pleno anterior es porque el escrito iba dirigido a los Secretarios de Ayuntamiento y el titular de Rascafría ha estado de baja por enfermedad delicada cerca de dos meses y en ese tiempo le sustituyó con carácter accidental un empleado municipal, tan solo para dar salida a los documentos de trámite del Ayuntamiento.

El Secretario informa que en cuanto se recibió el pasado 25 de febrero de 2013 la reiteración al anterior escrito de la Delegación del Gobierno, fue cuando se dio cuenta del certificado del acuerdo de no disponibilidad de las pagas extraordinarias que debía adoptarse por parte de la Corporación , pero que de haber sido adoptado en el anterior Pleno no cambia nada, porque es de obligado cumplimiento y para ello solicitan un compromiso de la Corporación mediante acuerdo Plenario.

Por lo que respecta al Decreto de Alcaldía 42/2012, de fecha 12 de diciembre, la Sra. Alcaldesa le manifiesta que no tiene nada que ver con las pagas extraordinarias que además no han percibido los empleados públicos ni los altos cargos que renunciaron voluntariamente por solidaridad con ellos y que en el apartado de PREGUNTAS Y RESPUESTAS de esta sesión dará cumplida respuesta a ese asunto.

Con la abstención de los tres miembros del grupo municipal popular y los votos a favor de los cuatro componentes del grupo municipal socialista asistentes a la sesión y el componente del grupo municipal C.I.R., y por tanto, por mayoría simple, la Corporación acuerda, por imperativo legal, que las cantidades derivadas de la supresión de la paga extraordinaria de Navidad, se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de la jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos. Quedando por tanto, inmovilizado en el ejercicio 2012, los créditos previstos para el abono de las citadas pagas y afectar estos créditos al fin que en el propio artículo se cita (aportaciones a planes de pensiones o asimilados) sin que puedan destinarse a ningún otro objeto ni en el ejercicio 2012 ni en ejercicios futuros.

Seguidamente se da paso al punto sexto del orden del día, incorporándose a la sesión, la portavoz del grupo municipal popular D<sup>a</sup> Yolanda Aguirre Gómez, que se excusa de su tardía incorporación por un problema de fuerza mayor.

### **SEXTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE UNA NUEVA REGULACIÓN DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.**

La portavoz del grupo municipal socialista, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elena Rodríguez Santiago, somete a la consideración de los miembros corporativos, la siguiente Moción que se transcribe literalmente:

“De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Rascafría desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde hace un año el Gobierno ha venido anunciando su intención de modificar las bases jurídicas que regulan el funcionamiento de las Entidades Locales.

Alcaldes y concejales, de todos los partidos políticos, hemos reivindicado, desde hace años, de forma unánime, la necesidad de actualizar las leyes que regulan las competencias y la financiación de las entidades locales.

Ahora, cuando la sociedad nos demanda el acuerdo y el consenso en torno a cualquier cambio de nuestro modelo de Estado, el Consejo de Ministros ha iniciado la tramitación de un Anteproyecto de reforma local que pone en jaque los fundamentos del municipalismo y con él, la base misma de un modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

Todos somos conscientes de la necesidad de aplicar el rigor, la austeridad y la eficiencia en la administración de los recursos, pero en ningún caso, estos argumentos se pueden utilizar como coartada para suprimirlos o encarecer servicios públicos. En lugar de asegurar los servicios mínimos que deben prestar los ayuntamientos se hace que peligren seriamente.

Con esta reforma miles de Alcaldes y concejales, que han sido elegidos por los ciudadanos en las urnas para gobernar en sus pueblos y ciudades, ya no serán los responsables a la hora de tomar las





decisiones y gestionar los servicios que deberían prestar desde sus Ayuntamientos.

Los ayuntamientos fueron instituciones clave durante la transición democrática, gobernar desde la cercanía y la proximidad, ha sido la seña de identidad que ha facilitado la profunda transformación y modernización de España durante las últimas décadas. La propuesta del Gobierno de intervenir y vaciar de competencias a una gran mayoría de las Entidades Locales, pone en peligro y hace más frágil nuestra democracia.

Cuando el Gobierno redacta esta propuesta lo hace desde un profundo desconocimiento del papel real que desempeña la estructura municipal en la vertebración de Estado. Parece ignorar que los servicios públicos, no se pueden valorar exclusivamente por criterios económicos sino también deben evaluarse, con carácter prioritario, por el beneficio social que comportan a sus usuarios, los ciudadanos.

La garantía de la cohesión social y territorial ha sido la base de nuestro modelo de Estado constitucional, el gobierno local en los pequeños municipios (el 86,13%, esto es 6.796 ayuntamientos tienen menos de 5.000 habitantes) ha resultado una eficaz forma de facilitar el ejercicio de los derechos de nuestros vecinos, el acceso en condiciones de igualdad a prestaciones y servicios, no importando el lugar donde vivan, combatiendo con ello la despoblación y el desarraigo en el medio rural y promoviendo un desarrollo rural sostenible.

Desde el municipalismo hemos venido reclamando una reforma de las Leyes y de la financiación local que permitiera a las entidades locales ejercer sus responsabilidades con competencias bien definidas y financiación suficiente. Pues bien, lejos de atender las demandas históricas de Alcaldes y Alcaldesas y de Federaciones de Municipios, la propuesta de reforma supone deslocalizar y alejar de sus destinatarios, los vecinos, las competencias propias de los Ayuntamientos y prevén el traspaso de competencias y recursos financieros, es decir de recursos económicos a las Comunidades Autónomas y en los casos de las competencias denominadas competencias "impropias" lejos de asegurar la prestación de los servicios, serán suprimidas al no ser prestadas por ninguna otra Administración. Por otra parte aquellos servicios que pasen a la Diputación Provincial podrán ser privatizados con el consiguiente aumento de tasas y precios, que pagaran los ciudadanos.

Otra de las consecuencias más alarmantes de la aplicación de esta Ley Local es que a través del desmantelamiento del sector público local pondrán en peligro más de 250.000 empleos públicos.

A modo de conclusión, la autonomía local está garantizada por nuestra Constitución y por la Carta Europea como uno de los principios que fundamentan la democracia, la cohesión y la vertebración social y territorial de un Estado descentralizado. Entre todos hemos intentado diseñar un modelo local capaz de dar más y mejores servicios a los ciudadanos, hemos conformado Gobiernos Locales que son ejemplos de participación, de integración y convivencia.

El compromiso con nuestros vecinos y nuestra responsabilidad como gobernantes en Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y Cabildos nos exige un pronunciamiento claro en defensa de los Gobiernos Locales.

**Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Rascafría somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada:**



1. Reafirmar la autonomía local y la trascendencia del papel de los Ayuntamientos en la igualdad de oportunidades, la democracia y la cohesión social; elementos que han permitido vertebrar el territorio y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para la ciudadanía.

Transmitir a los ayuntamientos y a sus habitantes, especialmente de los municipios más pequeños nuestro apoyo y reconocimiento por la labor que vienen realizando para mantener vivo el territorio para toda la sociedad.

3. Solicitar la retirada por parte del gobierno del Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la administración local.
4. Abrir un proceso de negociación con todos los grupos parlamentarios y con la FEMP que permita abordar la reforma de las leyes que regulan el mundo local garantizando la autonomía local y los derechos sociales de los ciudadanos.
5. Solicitar a la Federación de Municipios de Madrid que establezca el necesario marco de debate para abordar esta reforma, con la participación y representación de los 179 municipios de la Comunidad de Madrid.
6. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad de Madrid, a los Grupos Políticos del Congreso y de la Asamblea de Madrid y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

La portavoz del grupo municipal popular manifiesta lo siguiente:

“En relación a la Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista y con el respeto debido a una exposición de motivos fundamentalmente partidista, este Grupo Municipal Popular entiende que la sede plenaria no debe ser empleada para este tipo de mociones sobre un anteproyecto de Ley que en su trámite seguirá sin duda los procedimientos de información pública e información a los interesados, en la que particulares, grupos e instituciones podrán presentar en tiempo y forma las alegaciones al documento que estimen pertinentes. La apreciación, a priori y con anticipación, del contenido de un anteproyecto de Ley tiene diferentes valoraciones que no deben ser asumidas y apoyadas por todos los miembros corporativos.

Este Grupo Popular cuando conozca el texto del anteproyecto en el procedimiento que corresponda se pronunciará al respecto.

Ahora, entenderá que no podemos suscribir afirmaciones contenidas en la moción que presenta como lo son:

“pone en jaque el municipalismo”, “rompe la cohesión social del país”, “elimina capacidad de decisión y gestión de alcaldes y concejales”, “desmantela el sector publico”.

Por el contrario, este Grupo Municipal Popular podría resaltar, siempre desde la presunción de lo que dice el documento que se tramita, algunos aspectos positivos para la contención del gasto público como lo pueden ser la agrupación de Ayuntamientos o la devolución al Cuerpo de Secretarios de las competencias que les fueron detraídas por las legislaciones anteriores y que eran garantías de cumplimiento profesional, legal y de administración del gasto; pero no la hará por las razones de procedimiento anteriormente expuestas.

Por todo ello, este Grupo Municipal Popular solicita la retirada de la moción de los asuntos a tratar en este Pleno.”

Por último, manifiesta que si no es retirada la Moción, del orden del día, los cuatro miembros de su grupo no participarán en la votación.

Le contesta la Sra. Alcaldesa, que la exposición de motivos de la Moción no es partidista, sino que obedece a una cuestión de valores. Que es la sede plenaria el lugar donde debe plantearse esta Moción y la Corporación la competente para mostrar su parecer y preocupación sobre este asunto ya que es soberana para tratar éstas y otras cuestiones. Seguidamente da lectura a dos resoluciones adoptadas dentro del seno de la Federación de Municipios de Madrid que vienen avaladas por todo el arco político, por todos los grupos políticos que la componen y cuyo resumen a continuación se detalla:

Una resolución es adoptada por la Comisión de Desarrollo Local de la Federación de Municipios de Madrid de 26 de febrero de 2013, que expresa la preocupación unánime de sus miembros por las consecuencias que determinados aspectos del Anteproyecto de Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, van a tener



sobre los municipios, especialmente sobre los más pequeños, generando dudas sobre su pervivencia, lo que resulta especialmente preocupante cuando estos municipios dan muchos más servicios de los que les atribuye el actual marco competencial y de las posibilidades económicas que tienen.

Igualmente la reforma planteada por el Gobierno deja desprotegidos a los Alcaldes y Concejales de estos municipios, al implantarse los modelos de calidad sobre algunos servicios básicos, dado que la escasez de los recursos ya sean técnicos, económicos o humanos provocaría no llegar a los "estándares" que se marquen.

Otra preocupación es saber cuál es el papel de los habilitados nacionales. ¿Cómo se van a quedar las atribuciones a los habilitados nacionales y funcionarios? La preocupación sobre el concepto de imparcialidad, objetividad y dependencia del ministerio funcional y económicamente. Respecto de los Ayuntamientos ¿Quién va a pagar al personal?

La necesidad de realizar una campaña de dignificación de los Concejales y Alcaldes. Con la reducción en salarios y nº de concejales liberados, es una manera de no reconocer la labor y profesionalidad de los electos y cargos políticos de las Entidades Locales y se solicita dignificar dicha labor.

Por último, hace mención a la otra Resolución de la Comisión de la Mujer de 25 de febrero de 2013 de la citada FMM, que ante la propuesta del citado Anteproyecto de Ley, por parte del Gobierno de España, que supondrá la eliminación y modificación de algunos artículos de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, como por ejemplo la supresión del art. 28 y la modificación del art. 25, supondrá que las políticas de igualdad dejarán de prestarse por los Ayuntamientos, y por tanto manifiestan su preocupación, porque dicho anteproyecto de Ley, se ratifique en estos términos.

En definitiva, son dos resoluciones apoyadas por todos los grupos políticos y que tiene como objetivo que las modificaciones al Anteproyecto de Ley sea consensuada con todas las fuerzas políticas.

Acto seguido la Sra. Alcaldesa somete a votación la Moción presentada por el grupo municipal socialista, "negándose a participar en la votación los cuatro componentes del grupo municipal popular", votando a favor los cuatro componentes del grupo municipal socialista asistentes a la sesión y el componente del grupo municipal C.I.R., quedando por tanto aprobada por mayoría simple la citada Moción.

#### **SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

A continuación la Sra. Alcaldesa pasa a contestar a los ruegos y preguntas formuladas por la Portavoz del grupo municipal popular en el pasado Pleno ordinario del día 24 de enero de 2.013:





**RUEGO:** Hemos sido informados de un incidente ocurrido en Oteruelo con el camión de reparto de los lotes de leña del Ayuntamiento. Rogamos nos informe la Alcaldía de dicho incidente, si se reparó la entrada de un huerto propiedad de un concejal con personal del Ayuntamiento y si fue así, el coste de la actuación.

**RESPUESTA:** En el camino del cementerio de Oteruelo con el camino de Alameda que se encuentra en malas condiciones por las lluvias, las cuales produjeron más deterioro, es donde posee el Primer Teniente de Alcalde un huerto en el que pretendía depositar el lote de leña que, como otros vecinos, había contratado con el Ayuntamiento. La zona embarrada hizo que el camión no pudiera avanzar y tuvo que descargar en el huerto colindante, cuyo propietario está perfectamente informado y es consentidor de dicho depósito.

Según manifestación del 1º Teniente Alcalde en esta sesión, se depositaron dos camiones de piedra gorrón en dicho camino, pagados por él mismo.



**1.- PREGUNTA:** En relación con el **Decreto de Alcaldía 42/2012**

- 1.1 ¿Qué circunstancia objetiva relacionada directamente con el desempeño del trabajo de cada beneficiado y qué objetivo asignado al mismo, ha servido de base en cada caso para la apreciación de la productividad?
- 1.2 Para la asignación individual del complemento de productividad que ha otorgado la Alcaldía ¿qué criterios que haya establecido el Pleno de la Corporación ha manejado?
- 1.3 Dado que las cantidades que percibe cada funcionario en concepto de productividad deben ser públicas ¿Tiene intención la Alcaldía de poner este listado en los tabloneros de anuncios y bares, como hizo con el tema de su paga extraordinaria de Navidad y la del Teniente-Alcalde?  
Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5.4 del Real Decreto que emplea como justificación.
- 1.4 ¿Puede aportar una relación por beneficiario de los servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo que justifique las cuantías devengadas?
- 1.5 Con el fin de alejar la sospecha de que se trata de la paga extraordinaria de Navidad encubierta, conculcando las disposiciones legales al efecto, ruego aporte a este Grupo los documentos justificativos del contenido de las preguntas anteriores.

## **RESPUESTA:**

Por lo que respecta a las 5 preguntas que versan sobre el Decreto de Alcaldía nº 42/2012, permítame que le de contestación en una sola respuesta:

Como Vd. sabe, el complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo,

mientras que las gratificaciones están destinadas a servicios extraordinarios prestados por el empleado público fuera de la jornada normal de trabajo y, en ningún caso, pueden ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, **teniendo en ambos casos carácter excepcional.**

Partiendo de esta premisa, esta Alcaldía fijó unos complementos o unas gratificaciones a diverso personal del Ayuntamiento que **viene determinado en el decreto nº 42/2012, de 12 de diciembre, de forma individual y debidamente motivado.**

La asignación individual de las cantidades corresponde a esta Alcaldía, por atribuirle tal competencia los artículos 6.3 y 5.6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, dentro de las cantidades aprobadas por el Pleno, en este caso, cuando se aprobó el presupuesto del Ayuntamiento, que tuvo lugar el día 28 de junio de 2012, existiendo consignación presupuestaria destinada a tal finalidad. Concretamente la partida 1.15 por un importe de 5.000 euros; **correspondiendo a la Alcaldesa o Presidenta de la Corporación la asignación individual, con los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, no habiendo establecido éste último ningún criterio específico cuando se consignó en el Presupuesto.**

Las cantidades percibidas por el personal del Ayuntamiento **son de conocimiento público y están al corriente los representantes sindicales.**

Para finalizar, quisiera manifestarle, que el planteamiento que usted hace de su pregunta "de que no estará encubriendo la paga extraordinaria de Navidad" crea sospechas infundadas sobre la actuación de esta Alcaldía. Como ex alcaldesa de la Corporación, es de sobra conocido por Vd. lo que son las horas fuera de la jornada laboral, horas extras o la cuantía de la paga extraordinaria que debía haber cobrado el personal de este Ayuntamiento. No solo lo sabe, sino que puede comprobar cotejando el alcance de las pagas extraordinarias que no han cobrado los empleados del Ayuntamiento con las gratificaciones que se les han atribuido.

No solo no he conculcado ninguna normativa en materia de pagas extraordinarias sino que di las instrucciones oportunas para que ningún Alto Cargo ( a pesar de estar en su derecho a cobrar) y demás personal del Ayuntamiento percibiera la citada paga extraordinaria.

**2.- PREGUNTA:** Relativo al **Decreto de Alcaldía 43/2012**

- 2.1 Se solicita aporte a este Grupo el proyecto denominado Adecuación turística Ribera Artiñuelo-Rincón del Tejo Milenario, así como el expediente de adjudicación en el que figuren las empresas invitadas.

**RESPUESTA:**

**Por lo que se refiere a la segunda pregunta relativa al expediente contenido en el decreto de Alcaldía nº 43/2012,** le comunico que tanto éste como el proyecto denominado "Adecuación turística Ribera Artiñuelo-Rincón del Tejo Milenario", está a su disposición en este Ayuntamiento para que efectúe las consultas oportunas.

La Sra. Alcaldesa se dirige a los miembros corporativos por si hay alguna pregunta o ruego que formular, no habiendo preguntas o ruegos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, por orden de la Presidencia, siendo las quince horas cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose el presente Acta de todo lo tratado, de lo que como Secretario, doy fe.

**Vº Bº**  
**LA ALCALDESA.**  **EL SECRETARIO.**  
*Ana María García Masedo* *Adolfo Girón de Medrano*  
**Fdo: Ana María García Masedo. Fdo: Adolfo Girón de Medrano.**  
AYUNTAMIENTO DE  
RASCACÍA (Madrid)